

D.A. EXENTO N° 5.308.-

SAN BERNARDO, 09 de octubre de 2026.-

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 952, firmado con fecha 08 de octubre de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, **IDDOC N° 835526**, al cual se adjunta:

- Bases Programa “56° Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, Bases Agrupaciones y Proyección Folklórica Flora y Fauna del Cerro Chena”.

- El Oficio Interno N° 2.865, de fecha 01 de octubre de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **IDDOC N° 835526**;

- La Providencia de Alcaldía; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1°.- **APRUÉBENSE**, las Bases Programa “56° Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, Bases Agrupaciones y Proyección Folklórica Flora y Fauna del Cerro Chena”, elaboradas por el Departamento de Cultura y Turismo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisadas y visadas por la Dirección de Asesoría Jurídica.

2°.- **EFFECTÚESE**, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la publicación correspondiente en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Christopher Antonio White Bahamondes
Alcalde de San Bernardo
Fecha: 13-10-2026 08:51 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Bernardo



Firmado por:
Mónica Yannett Lara Rodríguez
Secretaria Municipal Subrogante (s)
Fecha: 13-10-2026 08:55 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Bernardo

Distribución: Control, Asesoría Jurídica, DIDECO, Depto. de Cultura y Turismo, Administración y Finanzas, SECPLA, Oficina de Partes, ARCHIVO.

SAAR CETA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3H1E22-047>

56° FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE DE SAN BERNARDO
BASES AGRUPACIONES Y PROYECCION FOLKLORICA
FLORA Y FAUNA DEL CERRO CHENA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3H1E22-047>

BASES

La I. Municipalidad de San Bernardo convoca oficialmente a la realización del 56° Festival Nacional del Folklore, que se realizará entre los días **24 de enero al 31 de enero del 2027, en el Anfiteatro Municipal Elena Valdivia, ubicado al interior del Estadio Municipal de San Bernardo, O'Higgins N° 0370, ciudad de San Bernardo, Provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago, Chile.** (Bases se descargan página web oficial del municipio de San Bernardo; www.sanbernardo.cl). La temática principal de esta versión del Festival será **FLORA Y FAUNA DEL CERRO CHENA.**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas generales que regularán la organización, funcionamiento y desarrollo del Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, así como las condiciones que regirán la participación de las agrupaciones seleccionadas en cada una de sus ediciones.

1) Naturaleza.

El Festival Nacional de Folklore emerge como expresión artística de los primeros Conjuntos de Proyección Folklórica organizados bajo el alero de la Confederación Nacional de Conjuntos Folklóricos de Chile **CONACOF**, teniendo representantes de todas las regiones del país; dicha historia comienza en la comuna de Talagante, ya que esta Confederación encontró muy buena disposición en la Municipalidad de San Bernardo al querer darle un carácter mucho más artístico al encuentro Folklórico que se promovía, por tal motivo en el año 1972 se dio estreno al primer Festival Nacional del Folklore en San Bernardo, iniciando la tradición que perdura hasta el día de hoy.

San Bernardo, bajo el sello "**Capital del Folklore**", convoca a las diversas agrupaciones folklóricas de nuestro país a ser parte de su Festival y de las actividades que se desarrollan en conformidad a lo programado por la comisión organizadora que es la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.

El Arte y la Cultura popular son bienes vitales del Patrimonio Cultural de todos los pueblos del mundo; estos bienes, mediante su fomento, protección y conservación entre las tradiciones y las innovaciones, deberían servir al bienestar de toda la humanidad, contribuir al acercamiento de los pueblos y a la Paz en el mundo. Una cultura popular rica y floreciente habla de la felicidad de los hombres y demuestra que ellos pueden convivir en paz y armonía. La cultura popular es una expresión de la identidad cultural. El conocimiento de la historia y de la cultura de otros pueblos debería contribuir a reducir los prejuicios, entenderse mejor y así crear y mantener la paz en el mundo.

El espíritu de este Festival no es competitivo, es sólo una muestra de los trabajos de investigación y recolección de nuestra Cultura Folklórica, realizados en el año o en el tiempo por cada grupo folklórico que llega a San Bernardo. Una comisión evaluadora del más alto nivel académico evalúa estos trabajos y, además de dar orientaciones y sugerencias, otorga –cuando cree necesario- distinciones a los participantes, siendo el mayor mérito obtener la **Categorías de Honor** de cada versión.

El Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, es un encuentro con el folklore habitual a nivel nacional que reúne a agrupaciones folklóricas, representativos de las distintas regiones de nuestro país y también lo más puro del folklore internacional.

El tema principal de la versión N° 56 del Festival Nacional del Folklore, es **FLORA Y FAUNA DEL CERRO CHENA.**



2) Objetivos.

El Festival tiene como propósito constituirse en un espacio de encuentro, difusión y valoración de las diversas expresiones del patrimonio cultural tradicional de Chile, promoviendo el intercambio artístico y el reconocimiento de las manifestaciones folklóricas como parte fundamental de la identidad cultural del país.

En este contexto, el Festival perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Promover la investigación, preservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural tradicional, incentivando el conocimiento de las distintas expresiones folklóricas presentes en el territorio nacional.
- b) Fomentar la creación y el desarrollo de propuestas artísticas fundamentadas en procesos de investigación, que contribuyan a la proyección y revitalización del folklore, respetando la identidad cultural de las manifestaciones representadas.
- c) Generar un espacio de encuentro entre agrupaciones provenientes de distintas regiones del país, favoreciendo el intercambio de experiencias, saberes y prácticas vinculadas al patrimonio cultural tradicional.
- d) Incentivar la excelencia artística mediante la presentación de propuestas integrales que destaquen por su calidad interpretativa, coherencia conceptual y aporte a la difusión del folklore nacional.
- e) Fortalecer el vínculo entre la comunidad y el patrimonio cultural, acercando las expresiones folklóricas a la ciudadanía a través de actividades artísticas, formativas, protocolares y de extensión desarrolladas durante el Festival.
- f) Contribuir al posicionamiento del Festival Nacional del Folklore de San Bernardo como una instancia de referencia para la promoción, difusión y fortalecimiento del patrimonio cultural tradicional a nivel nacional.
- g) Generar intercambio de saberes entre cultores nacionales e internacionales.

3) Definiciones

Para los efectos de las presentes Bases, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) Festival: Corresponde al Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, certamen artístico y cultural organizado por la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Depto. de Cultura y Turismo, cuyo propósito es promover, difundir y poner en valor el patrimonio cultural tradicional de Chile mediante la presentación de propuestas artísticas de excelencia.
- b) Convocatoria: Documento complementario emitido para cada edición del Festival, mediante el cual la Comisión Organizadora establece las fechas, plazos, formularios, antecedentes requeridos, calendario, aportes económicos y demás aspectos específicos que, por su naturaleza, pueden variar anualmente, manteniéndose vigentes las presentes Bases como marco normativo permanente.
- c) Agrupación Participante: Organización artística oficialmente seleccionada por la Comisión Organizadora para formar parte del Festival, la cual acepta íntegramente las presentes Bases y cumple con los requisitos establecidos para su participación.
- d) Delegación Oficial: Conjunto de personas acreditadas por una agrupación participante para representar



oficialmente a la institución durante el Festival, incluyendo intérpretes, músicos, dirección, personal técnico y demás integrantes autorizados por la Comisión Organizadora.

e) Propuesta Artística: Creación escénica integral presentada por una agrupación participante, compuesta por música, danza, interpretación, recursos escénicos y demás elementos que conforman una representación coherente de una manifestación del patrimonio cultural tradicional, sustentada en un proceso de investigación.

f) Investigación: Proceso de recopilación, análisis e interpretación de antecedentes históricos, sociales, culturales, musicales, coreográficos, orales o documentales que fundamentan y otorgan sustento a la propuesta artística presentada por la agrupación.

g) Patrimonio Cultural Tradicional: Conjunto de conocimientos, prácticas, expresiones, manifestaciones, costumbres, creencias, músicas, danzas, oficios, celebraciones, formas de organización social y demás elementos que forman parte de la identidad cultural transmitida entre generaciones y reconocida por las comunidades como parte de su herencia cultural.

h) Comisión Organizadora: Instancia designada por la Ilustre Municipalidad de San Bernardo responsable de la planificación, coordinación, ejecución y administración general del Festival, así como de la aplicación e interpretación de las presentes Bases.

i) Comisión Técnica Asesora: Equipo designado por la Comisión Organizadora para apoyar el proceso de admisibilidad, revisión técnica de antecedentes y asesoría en materias relacionadas con la correcta aplicación de las presentes Bases.

j) Comisión Evaluadora: Cuerpo colegiado integrado por personas de reconocida trayectoria y experiencia en materias vinculadas al folklore, las artes y el patrimonio cultural, responsable de evaluar las propuestas artísticas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

k) Actividades Oficiales: Conjunto de actividades artísticas, protocolares, formativas, culturales y de extensión organizadas en el marco del Festival, cuya participación podrá tener el carácter de obligatoria o voluntaria según lo establezcan las presentes Bases o las instrucciones impartidas por la Comisión Organizadora.

l) Documentos Complementarios: Instrumentos, formularios, reglamentos, autorizaciones, fichas técnicas, nóminas de participantes y demás antecedentes emitidos por la Comisión Organizadora para la correcta ejecución del Festival, los cuales forman parte integrante del proceso de participación, sin modificar el contenido permanente de las presentes Bases.

4) Convocatoria

La convocatoria al Festival Nacional del Folklore de San Bernardo será realizada anualmente por la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Cultura y Turismo, mediante los canales oficiales que determine la Comisión Organizadora.

La convocatoria tendrá por finalidad invitar a las agrupaciones de folklore del país a participar en el proceso de selección correspondiente a cada edición del Festival, estableciendo los antecedentes específicos que, por su naturaleza, sean variables en cada versión del certamen.

En la convocatoria anual se establecerán, a lo menos, las siguientes materias:

a) Fechas de apertura y cierre del proceso de postulación.

b) Cronograma oficial del proceso de selección.



- c) Fechas de realización del Festival y de sus actividades oficiales.
- d) Documentación requerida para la postulación.
- e) Procedimiento y medios oficiales para la recepción de antecedentes.
- f) Aportes económicos, premios y demás beneficios establecidos para la edición correspondiente.
- g) Calendario de actividades oficiales, pruebas técnicas y demás aspectos operativos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del Festival.
- h) Cualquier otro antecedente específico que la Comisión Organizadora estime pertinente incorporar para la correcta ejecución de la edición respectiva.

Las presentes Bases tendrán carácter permanente y constituirán el marco normativo general del Festival. En consecuencia, la convocatoria anual complementará estas Bases únicamente respecto de aquellos antecedentes variables propios de cada edición, sin modificar su contenido esencial, salvo que exista una actualización formal del presente documento.

La sola presentación de una postulación implicará que la agrupación declara conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, la convocatoria anual y los documentos complementarios que formen parte del proceso.

5) Participantes

Podrán participar en el Festival Nacional del Folklore de San Bernardo las agrupaciones de folklore de todo el territorio nacional que desarrollen propuestas artísticas basadas en la investigación, representación y difusión del patrimonio cultural tradicional, y que cumplan íntegramente las disposiciones establecidas en las presentes Bases y en la convocatoria anual correspondiente.

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por agrupación de folklore toda organización artística dedicada a la investigación, preservación, difusión y representación de expresiones del patrimonio cultural tradicional, independientemente de su denominación institucional, tales como agrupaciones de proyección folklórica, ballets folklóricos, conjuntos folklóricos, compañías de danza, academias, elencos u otras organizaciones de naturaleza similar.

La participación en el Festival tendrá carácter voluntario y estará sujeta al proceso de postulación, evaluación y selección que establezcan las presentes Bases.

La calidad de agrupación participante se adquirirá únicamente una vez que la Comisión Organizadora comunique oficialmente su selección y esta confirme su participación dentro de los plazos y condiciones establecidos.

La participación en el Festival implicará el compromiso de respetar las presentes Bases, la convocatoria anual, los documentos complementarios y las instrucciones impartidas por la Comisión Organizadora durante todas las etapas del certamen.

Cada agrupación puede incluir un máximo de 30 integrantes que incluya música en vivo, danza, equipo técnico, sonidista, director, coreógrafo, entre otros.

Los integrantes de los grupos y/o conjuntos deberán tener a la fecha de realización del evento la edad mínima de 18 años. Para el caso de menores de edad, estos deberán contar previa autorización escrita de sus padres o representantes legales y/o designación de un adulto responsable por parte de la agrupación



Las agrupaciones participantes deberán contar con sus instrumentos musicales para las actuaciones en el festival, ya que la comisión organizadora no cuenta con Back Line. Además, se entiende que los instrumentos forman parte de las propuestas de cada agrupación.

La Comisión Organizadora se reserva la facultad de invitar a agrupaciones artísticas nacionales o extranjeras a participar en el Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, en atención a razones de interés cultural, artístico, patrimonial o institucional. Estas agrupaciones tendrán la calidad de invitadas especiales, participarán fuera de competencia, no estarán sujetas al proceso de postulación ni evaluación contemplado en las presentes Bases y su participación será independiente de la Categoría de Honor. Estas agrupaciones también tendrán aporte económico.

6) Requisitos de Postulación

Las agrupaciones de folklore que deseen participar en el Festival Nacional del Folklore de San Bernardo deberán presentar su postulación dentro de los plazos establecidos en la convocatoria anual, cumpliendo íntegramente los requisitos, antecedentes y procedimientos definidos por la Comisión Organizadora.

La postulación deberá ser presentada por los medios oficiales establecidos para cada edición del Festival y deberá contener, a lo menos, los antecedentes administrativos, técnicos y artísticos requeridos en la convocatoria correspondiente.

Entre los antecedentes exigibles podrán considerarse, según la naturaleza de cada edición del Festival, los siguientes:

a) Antecedentes de identificación de la agrupación y de su representante legal.

b) Documentación que acredite la vigencia de la personalidad jurídica

Las agrupaciones de folklore que participen en el Festival Nacional del Folklore de San Bernardo deberán acreditar personalidad jurídica vigente, con documento que acredite aquello (Certificado de Vigencia de Poder u otro), de conformidad con la normativa legal aplicable, como requisito obligatorio para su postulación (todo esto para temas administrativos de aportes económicos)

La personalidad jurídica será la entidad responsable de la representación administrativa de la agrupación ante la Comisión Organizadora y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, actuando como contraparte oficial para todos los efectos derivados de la participación en el Festival.

Asimismo, será la titular de los derechos y obligaciones administrativas que emanen de las presentes Bases, incluyendo la suscripción de documentos, la recepción de aportes económicos, la entrega de antecedentes requeridos por la organización y cualquier otra gestión administrativa necesaria para el adecuado desarrollo del certamen.

La pérdida de vigencia de la personalidad jurídica o la presentación de antecedentes falsos, adulterados o que no acrediten fehacientemente su existencia legal podrá dejar sin efecto la participación de la agrupación, sin perjuicio de las demás medidas que la Comisión Organizadora estime procedentes conforme a las presentes Bases.

c) Descripción de la propuesta artística y de la investigación que la sustenta. Investigación y recopilación de información para la realización de la propuesta artística escrita.

d) Material audiovisual de 20 minutos máximo, registro que permite conocer el trabajo artístico de la agrupación y lo que presentaría oficialmente en el certamen.



e) Nómina preliminar de integrantes u otros antecedentes necesarios para el proceso de evaluación.

f) Cualquier otro documento que la Comisión Organizadora estime pertinente solicitar mediante la convocatoria anual.

Será responsabilidad exclusiva de la agrupación verificar que la totalidad de los antecedentes requeridos haya sido presentada dentro del plazo establecido. La Comisión Organizadora podrá declarar inadmisibles aquellas postulaciones que se encuentren incompletas, contengan antecedentes manifiestamente erróneos o sean presentadas fuera del plazo fijado en la convocatoria.

La presentación de una postulación no otorgará derecho adquirido para participar en el Festival, quedando su selección sujeta al proceso de evaluación establecido en las presentes Bases.

Los participantes deberán enviar sus propuestas artísticas vía correo electrónico a festivalsanbernardo@gmail.com adjuntando el material audiovisual de máximo 20 minutos y también la documentación que acredite la investigación y recopilación realizada. Esto debe ser vía Google Drive desde el **13 de Octubre al 03 de Noviembre del 2026**. Tanto las propuestas y las postulaciones estarán abiertas desde

La fecha indicada precedentemente

Cada agrupación debe considerar un espacio escénico de 7 metros de fondo por 17 de frente aproximadamente.

7) Selección de las Agrupaciones Participantes (se adjunta rubrica)

La Comisión Organizadora en conjunto a destacados miembros del quehacer folklórico chileno, quienes conformarán la Comisión Técnica Asesora, seleccionará a las agrupaciones inscritas que destaquen entre los pares con su **Propuesta Artística**. Los criterios de evaluación para optar al **FESTIVAL - CATEGORÍA DE HONOR**, se basan en los siguientes aspectos con el respectivo puntaje:

Danzas (Baile):

Las danzas (Los Bailes) presentes en la propuesta artística deben tener una sólida base de raíz folklórica, tomando elementos de la zona donde se realiza la recopilación para ponerla en contexto de su propuesta artística. (5 pts.)

Cantos:

Los cantos de la propuesta artística deben ser acordes a la temporalidad del cuadro, no obstante, pueden ser obras creadas dentro del contexto de las formas musicales que conducen con la propuesta artística. (5 pts.)

Temporalidad:

La propuesta artística posee elementos de danza (Baile), música, instrumentos y vestuario, todos estos deben interactuar entre un margen de tiempo señalado en el estudio de campo y/o investigación. (8 pts.)

Ocasionalidad de las danzas (Los Bailes):

Este punto tiene relación con el tipo de manifestación que se representa en la propuesta artística; si es



una fiesta, rito vigente o extinto. (5 pts.)

Instrumentalización:

La propuesta artística debe tener elementos musicales que respeten el origen de la manifestación que se ha estudiado y/o observado. Es por esto que, la instrumentación debe ser acorde a lo que se ha propuesto sobre el escenario, no obstante esto, se permite la utilización instrumentos electroacústicos (guitarras, charangos, bandurrias, etc.), eléctricos (teclados, bajos, etc.). Sin embargo, no se admiten secuencias y/o over playback. (5 pts.)

Tiempo de la presentación:

Con el fin de rescatar lo más destacado y poder optar al escenario mayor del Folklore en Chile, se determinó 20 minutos como tiempo máximo para el desarrollo de las propuestas artísticas con momentos claros como exposición de la obra, desarrollo y cierre, esto con la finalidad de evitar la sobre exposición de las agrupaciones. (11 pts.)

Funcionalidad:

La funcionalidad tiene directa relación con el carácter de la propuesta artística, es decir, si es recreativa, festiva, u otra manifestación tradicional. (3 pts.)

Fuente de Información:

Las agrupaciones participantes **deberán entregar** por escrito su propuesta artística, esto con la finalidad de que quede en San Bernardo la mayor biblioteca de cultura tradicional disponible para consulta libre, respetando los derechos de propiedad intelectual. (8 pts.)

RÚBRICA DE EVALUACIÓN PROPUESTA ARTÍSTICA FOLKLÓRICA

Puntaje máximo: 50 puntos

Criterio	Puntaje máx.	Excelente	Adecuado	Básico	Insuficiente
Danzas (Bailes)	5	5: Sólida raíz folklórica, coherente con la zona investigada y claramente contextualizada.	4: Mantiene raíz folklórica y contexto, con pequeñas inconsistencias.	2-3: Presenta elementos folklóricos, pero con débil sustento o contextualización.	0-1: No evidencia raíz folklórica ni relación clara con la zona representada.
Cantos	5	5: Totalmente acordes a la temporalidad y formas musicales de la propuesta.	4: Mayormente coherentes, con leves diferencias estilísticas o temporales.	2-3: Coherencia parcial con la propuesta.	0-1: No corresponden a la temporalidad ni al contexto musical representado.



Temporalidad	8	7-8: Danza, música, instrumentos y vestuario presentan plena coherencia con el período investigado.	5-6: Existe coherencia general, con pequeñas inconsistencias.	3-4: Se observan varias diferencias temporales entre los elementos.	0-2: No existe una temporalidad definida o los elementos son contradictorios entre sí.
Ocasionalidad de las danzas	5	5: La danza representa claramente la ocasión, fiesta, rito o manifestación investigada.	4: La ocasionalidad es reconocible, aunque presenta leves imprecisiones.	2-3: La relación con la ocasión representada es poco clara.	0-1: No se identifica o no corresponde a la manifestación propuesta.
Instrumentalización	5	5: Instrumentación plenamente coherente con el origen y contexto de la manifestación.	4: Coherente en términos generales, con leves diferencias.	2-3: Presenta instrumentos poco pertinentes al contexto estudiado.	0-1: Instrumentación incoherente o utilización de secuencias y/o over playback.
Tiempo de presentación	11	10-11: No supera los 20 minutos y presenta claramente exposición, desarrollo y cierre, con excelente manejo escénico del tiempo.	7-9: Cumple el tiempo y posee estructura reconocible, aunque alguno de sus momentos puede mejorar.	4-6: Presenta problemas de distribución del tiempo o estructura poco clara.	0-3: Excede significativamente el tiempo máximo y/o no presenta exposición, desarrollo y cierre reconocibles.
Funcionalidad	3	3: Se identifica claramente el carácter recreativo, festivo, ritual u otra función tradicional de la propuesta.	2: La funcionalidad es reconocible, aunque no está completamente desarrollada.	1: La funcionalidad resulta poco clara.	0: No existe coherencia entre la propuesta y su función tradicional.
Fuente de información	8	7-8: Presenta documento escrito completo, con fuentes claramente	5-6: Presenta respaldo escrito suficiente, aunque faltan algunos antecedentes o	3-4: Documento básico, con fuentes o fundamentación insuficientes.	0-2: No presenta documento o carece de fuentes y respaldo investigativo adecuado.



		identificadas, investigación pertinente y respeto por la propiedad intelectual.	precisiones.		
TOTAL	50				

Escala global sugerida

45–50: Sobresaliente

38–44: Muy bueno

30–37: Bueno/Aceptable

20–29: En desarrollo

0–19: Insuficiente

8) Confirmación de Participación, cumplimiento de actividades y conducta

Una vez concluido el proceso de evaluación y selección, la Comisión Organizadora comunicará oficialmente, a través del correo electrónico: **festivalsanbernardo@gmail.com**, a las agrupaciones seleccionadas su participación en la correspondiente edición del Festival Nacional del Folklore de San Bernardo.

La agrupación seleccionada deberá confirmar oficialmente su participación dentro del plazo establecido en el punto 9 de las presentes bases, mediante los mecanismos y documentos que determine la Comisión Organizadora.

Propuesta

Las agrupaciones seleccionadas y sus respectivas delegaciones deberán cumplir con las actividades oficiales establecidas en las presentes bases, en la convocatoria anual y en la programación oficial del festival así como lo determine la comisión evaluadora.

La confirmación de participación implicará la aceptación íntegra de las presentes Bases, de la convocatoria anual y de los documentos complementarios que regulen el desarrollo del Festival, comprometiéndose la agrupación a cumplir las obligaciones y actividades oficiales establecidas por la organización, Salvo que exista una causa debida mente justificada y comunicada oportunamente a la comisión organizadora.

La agrupaciones deberán remitir, dentro de los plazos establecidos, la totalidad de los antecedentes complementarios requeridos por la Comisión Organizadora para la adecuada planificación y ejecución del Festival, tales como nómina definitiva de integrantes, ficha técnica, autorizaciones, antecedentes administrativos y cualquier otra información necesaria para el correcto desarrollo del certamen.

La falta de confirmación dentro del plazo establecido, la omisión injustificada de los antecedentes requeridos o la renuncia posterior sin causa debidamente justificada facultarán a la Comisión Organizadora para dejar sin



efecto la participación de la agrupación y disponer su reemplazo por otra organización, cuando ello resulte procedente.

La confirmación de participación no solo supone la asistencia a las jornadas de competencia, sino también el compromiso de colaborar con el adecuado desarrollo del Festival y participar en las actividades oficiales que establezcan las presentes Bases y la programación anual, conforme a las instrucciones impartidas por la Comisión Organizadora.

El director del grupo seleccionado deberá contactarse permanentemente con el director de escena, esto para resolver detalles técnico (sonido, utilería, entre otros) y escénicos antes del festival.

Las agrupaciones y/o conjuntos folklóricos serán notificados vía mail por la Secretaría Ejecutiva del Festival.- Desde la notificación hasta el término del Festival.

Las agrupaciones deberán costear el traslado desde su lugar de origen hasta Santiago de Chile, ya sea Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, Terminal de Buses o en caso de traslado particular, hasta la comuna de San Bernardo.

La comisión organizadora proveerá de traslado durante el desarrollo del certamen y los recibirá en el lugar de llegada, así mismo al término del festival, la comisión organizadora trasladará a la agrupación hasta terminal de buses, aeropuerto u otros.

Asimismo, la agrupaciones y sus integrantes y demás personas acreditadas deberán mantener durante todo el desarrollo del festival un comportamiento respetuoso acorde a la naturaleza cultural, artística e institucional del evento debiendo observar las normas de convivencia, seguridad, cuidado de los recintos, respeto a otras delegaciones, funcionarios municipales, organizadores, artistas y público asistente.

Ante la ocurrencia de un incumplimiento, la Comisión Organizadora podrá dejar constancia de los hechos y antecedentes respectivos en un acta o registro de incidencias, considerando la naturaleza, gravedad, reiteración y circunstancias del hecho.

Cuando corresponda, y especialmente ante situaciones que afecten la seguridad, convivencia o normal desarrollo del Festival, la Comisión Organizadora podrá disponer el retiro de la persona involucrada del recinto o adoptar las medidas necesarias para resguardar el adecuado funcionamiento de la actividad, dejando constancia de la decisión y sus fundamentos.

Los antecedentes relativos a incumplimientos, inasistencias injustificadas o conductas contrarias a las presentes Bases podrán ser considerados por la Comisión Organizadora en futuros procesos de convocatoria, selección o invitación de la agrupación, de acuerdo con las Bases y criterios que se encuentren vigentes para la respectiva edición del Festival.

La adopción de estas medidas deberá fundarse en antecedentes objetivos y verificables, evitando decisiones arbitrarias y resguardando un trato igualitario entre las agrupaciones participantes.

9) Documentación

Cada conjunto y/o agrupación folklórica seleccionada deberá entregar o enviar a más tardar el **10 de noviembre** la siguiente documentación:

- Currículo grupal o Dossier.
- Nómina de integrantes (nombre completo, Rut, teléfono, fecha de nacimiento).
- Foto grupal de buena resolución para concepto de difusión



- Ficha Artística documento entregado por la comisión organizadora.
- Ficha Técnica/Ryder Técnico debe incluir Stage plot e Input list.
- Documentación personalidad jurídica vigente.
- Autorización de padres para menores de edad y apoderado que lo representa.
- Autorización derecho de imagen.

10) Acreditación, alojamiento, alimentación y otros.

La acreditación de los participantes se realizará el viernes previo al inicio del festival, en el Departamento de Cultura y Turismo – Av. América 504 – Salvo los de regiones que se acreditarán en las actividades del festival. Es deber de cada delegación cuidar sus acreditaciones, quien la pierda debe dar aviso de forma inmediata a la Comisión Organizadora.

El alojamiento será en la "Villa Folklórica la cual es un establecimiento educación" portanto, se prohíbe el consumo de alcohol o sustancias psicotrópicas prohibidas por ley, que puedan alterar el normal funcionamiento del lugar y a su vez también se prohíbe que los funcionarios municipales puedan vender productos o alimentos. De este modo podremos salvaguardar el descanso de todas las delegaciones participantes del Festival. Quienes no cumplan, podrán ser expulsados del recinto.

La Comisión Organizadora proveerá de alojamiento a las agrupaciones participantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana, con un máximo de 30 integrantes por delegación.

Si la delegación excede el número, La Comisión Organizadora se guarda el derecho a dar o no alojamiento a la o las personas.

Está prohibido el ingreso a personas que no porten su credencial y no estén inscritas en la nómina oficial de los encargados. Quienes incurran en esta falta serán expulsados de la Villa Folklórica por incumplimiento de las normas. Sin embargo, si reciben visitas de familiares de la región, estos deberán inscribirse en la puerta del recinto, esperar la autorización del encargado y no podrán ingresar a las habitaciones de ninguna delegación.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho a desalojar a las personas o agrupaciones que no respeten las presentes bases, teniendo como respaldo el conocimiento público de estas y la aceptación completa de las mismas al momento de la confirmación de su participación en nuestro certamen.

La Comisión Organizadora proveerá de desayuno, almuerzo, once o refrigerio y cena a todas las agrupaciones que alojen en el recinto "Villa Folklórica", con horarios definidos que serán de público conocimiento a la llegada al recinto.

Si dentro de la delegación existiesen personas que requieran una alimentación especial, debido a alergias alimentarias, deberán informar esto al momento de la notificación de su clasificación. La Organización, de no ser informada, dejará a criterio del proveedor de alimentos si otorga alimentación alternativa.

La Alimentación será provista por la Comisión Organizadora, bajo la supervisión de nutricionistas, conforme a una dieta balanceada y acorde a las necesidades del festival.

Lo que no esté expuesto en las presentes bases quedará a criterio y resolución de la Comisión Organizadora, Dirección Artística y Secretario Ejecutivo del Festival.

11) Distinciones y estímulos.

Una Estatuilla **"Festival Nacional del Folklore"**, solo a aquella agrupación que obtenga la más alta calificación y destaque entre sus pares, pasando a formar parte de las agrupaciones **"Categoría de Honor"**, **más un aporte económico de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3H1E22-047>

ESTÍMULO ARTÍSTICO A LAS AGRUPACIONES DE PROYECCIÓN FOLKLÓRICA PARTICIPANTES por un monto de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).-

ESTÍMULO ARTÍSTICO A LAS AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS INVITADAS por un monto de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos)

12) Categoría de Honor

La **Categoría de Honor** constituye el máximo reconocimiento otorgado por el Festival Nacional del Folklore de San Bernardo a la agrupación que obtenga el más alto puntaje de la competencia oficial, de conformidad con el sistema de evaluación establecido en las presentes Bases.

La agrupación que obtenga la Categoría de Honor será invitada oficialmente a participar en la edición inmediatamente siguiente del Festival, en calidad de **agrupación invitada**, como reconocimiento a la excelencia artística demostrada en la versión precedente.

La participación de la agrupación invitada tendrá carácter **no competitivo**, por lo que no será evaluada por la Comisión Evaluadora ni podrá optar nuevamente a la Categoría de Honor durante dicha edición del Festival.

La participación como agrupación invitada no impedirá que la organización le otorgue los reconocimientos, apoyos o beneficios que determine para dicha condición, de conformidad con la planificación de cada edición del Festival.

En caso de que la agrupación distinguida con la Categoría de Honor renuncie a participar en la edición siguiente o no pueda hacerlo por causa debidamente justificada, dicha circunstancia no generará el derecho de otra agrupación a asumir esa condición, salvo decisión fundada de la Comisión Organizadora.

La participación de la agrupación distinguida con la Categoría de Honor en la edición siguiente tendrá por finalidad reconocer su aporte artístico, fortalecer la continuidad histórica del Festival y compartir con el público una propuesta de destacada calidad, preservando al mismo tiempo el carácter competitivo del certamen para las restantes agrupaciones participantes.

13) 16° Premio Cultura Tradicional

El **16° Premio Cultura Tradicional** constituye un reconocimiento especial otorgado por el Festival Nacional del Folklore de San Bernardo a una agrupación y/o persona destacada por su aporte y contribución al desarrollo de la **cultura tradicional y popular**.

Este reconocimiento tendrá carácter **institucional** y será conferido por la Comisión Organizadora, sobre la base de los antecedentes artísticos presentados por las agrupaciones y/o integrantes de las agrupaciones.

El Premio Cultura Tradicional no formará parte del proceso de evaluación desarrollado por la Comisión Evaluadora y, en consecuencia, no estará sujeto a la pauta de evaluación ni a los puntajes obtenidos por las agrupaciones durante la competencia oficial.

Su otorgamiento tendrá por finalidad destacar aquellas propuestas que representen un aporte relevante a la conservación, investigación, transmisión o difusión del patrimonio cultural tradicional, independientemente del resultado obtenido en la competencia oficial.



La Comisión Organizadora podrá declarar desierto este reconocimiento cuando estime que ninguna de las propuestas participantes reúna los méritos suficientes para su otorgamiento.

Se entregará **EL 16° Premio Cultura Tradicional**, más estatuilla festival a la agrupación y/o persona destacada por su aporte y contribución al desarrollo de la **cultura tradicional y popular chilena** (se debe adjuntar currículum visado por La Secretaría Ejecutiva del Festival), recibirá un aporte económico único de **\$2.000.000.-** (Dos millones de pesos)

La forma de reconocimiento, así como los estímulos o distinciones asociados al Premio Cultura Tradicional, serán determinados por la Comisión Organizadora para cada edición del Festival e informados en la convocatoria anual o mediante los documentos complementarios que correspondan.

14) Comisión Evaluadora Del Festival

La evaluación de las propuestas artísticas participantes estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por 5 personas de reconocida trayectoria, experiencia y conocimientos en materias relacionadas con el folklore, las artes, el patrimonio cultural, la investigación, la música, la danza u otras disciplinas afines. Además de una secretaria ejecutiva con objeto de agilizar los procesos cuantitativos y cualitativos, garantizando la objetividad del proceso.

Dicha comisión, elegirá entre sus participantes un presidente, cuyo propósito será resolver las posibles controversias o criterios que se produzcan en el proceso de evaluación.

La rúbrica de evaluación en sala estará basada en los criterios que se indican en la presente bases.

La modalidad de evaluación será cuantitativa con puntajes del 1 al 10 por acápite (5), de lo que se desprende que el mejor resultado podría llegar a obtener 50 puntos.

En caso de provocarse un empate en el resultado, el presidente del mismo dirimirá bajo base fundada.

La Comisión Evaluadora será designada por la Comisión Organizadora para cada edición del Festival, procurando la conformación de un cuerpo evaluador multidisciplinario que permita una apreciación integral de las propuestas artísticas presentadas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora ejercerán sus funciones con plena autonomía técnica, objetividad e imparcialidad, debiendo desarrollar su labor conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Durante el desarrollo del proceso de evaluación, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán actuar con independencia de cualquier interés particular, absteniéndose de intervenir en la evaluación de aquellas agrupaciones respecto de las cuales exista alguna circunstancia que pueda afectar su objetividad o generar un conflicto de interés.

Corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora analizar, valorar y calificar las propuestas artísticas participantes, conforme a la pauta y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, emitiendo el resultado final de la competencia.

Las decisiones adoptadas por la Comisión Evaluadora serán consignadas en el acta oficial del Festival y comunicadas por la Comisión Organizadora en la oportunidad que determine la programación oficial del certamen.

La agrupación que obtenga la mayor puntuación respecto a la rúbrica de evaluación, obtendrá la máxima distinción otorgada por el Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, Premio Categoría de Honor.

15) Actividades Oficiales del Festival



El Festival Nacional del Folklore de San Bernardo contempla un conjunto de actividades artísticas, culturales, formativas, protocolares y de vinculación con la comunidad, las cuales forman parte de la programación oficial de cada edición y contribuyen al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Las agrupaciones participantes deberán mantenerse disponibles durante el período oficial del Festival, conforme al calendario establecido en la convocatoria anual y a la programación que determine la Comisión Organizadora.

Las actividades oficiales del Festival podrán comprender una o más de las siguientes actividades, así como otras que la Comisión Organizadora determine para cada edición, de conformidad con la programación oficial y los objetivos del Festival:

a) Ceremonias protocolares: Corresponden a aquellas actividades destinadas a dar inicio o término oficial al Festival, así como otras ceremonias de carácter institucional que determine la organización.

b) Traslado de Imagen de la Virgen del Carmen:

En el año 1975, en cuarta versión del Festival, por iniciativa propia, los folkloristas escoltaron la Imagen de la Virgen del Carmen como Patrona de Chile, y por devoción popular de los bailarines y cantores que peregrinaban a San Bernardo, transformándola en su Patrona.- Esta actividad de carácter religioso, patrimonial y tradicional mediante la cual el Festival rinde homenaje a la Virgen del Carmen, Patrona de Chile, en reconocimiento a su profundo arraigo dentro de la identidad cultural y las tradiciones del país. Con esta actividad se da inicio a la versión N° 56 del Festival Nacional del Folklore.-

Su desarrollo, modalidad, horario y lugar serán determinados por la Comisión Organizadora e informados oportunamente en la programación oficial.

La participación será obligatoria para todas las agrupaciones participantes, las que deberán asistir con su Delegación Oficial y uniforme representativo de la agrupación.

c) Seminario o Conversatorio de Cultura Tradicional

Actividad de carácter formativo destinada a promover el intercambio de conocimientos, experiencias e investigaciones relacionadas con el patrimonio cultural tradicional, favoreciendo el diálogo entre agrupaciones participantes, investigadores, cultores, académicos y gestores culturales.

Podrá contemplar ponencias, mesas de conversación, presentaciones de investigaciones, talleres, exposiciones u otras instancias de reflexión vinculadas al folklore y al patrimonio cultural tradicional.

La participación será obligatoria para todas las agrupaciones participantes, las que deberán designar un mínimo de cuatro (4) representantes de su Delegación Oficial para asistir a la actividad, conforme a la programación establecida por la Comisión Organizadora.

La realización del Seminario o Conversatorio no tendrá incidencia en el proceso de evaluación artística ni en los resultados de la competencia oficial.

El Seminario o Conversatorio podrá desarrollarse en una o más jornadas, según lo determine la Comisión Organizadora para cada edición del Festival. Asimismo, su duración, modalidad, programación y demás aspectos de organización serán establecidos por la Comisión Organizadora, pudiendo contemplar una



duración igual o superior a sesenta (60) minutos, o aquella que se estime conveniente para el adecuado desarrollo de la actividad.

e) Ceremonia de Inauguración

La Ceremonia de Inauguración constituye el acto protocolar mediante el cual se da inicio oficial a una nueva edición del Festival Nacional del Folklore de San Bernardo.

La participación en esta actividad será obligatoria para todas las agrupaciones participantes, las que deberán estar representadas por su Director o Directora y por un máximo de dos (2) integrantes adicionales de su Delegación Oficial, quienes asistirán en representación de la agrupación.

Los representantes deberán presentarse con el uniforme institucional de su agrupación o con la vestimenta oficial que la identifique, conforme a las instrucciones impartidas por la Comisión Organizadora.

La Ceremonia de Inauguración tendrá carácter estrictamente protocolar y no contemplará presentaciones artísticas por parte de las agrupaciones participantes.

La modalidad de desarrollo, horario, lugar, ubicación de las delegaciones, protocolo, autoridades participantes y demás aspectos organizativos serán determinados y comunicados oportunamente por la Comisión Organizadora para cada edición del Festival.

f) Almuerzo de Camaradería

El Almuerzo de Camaradería corresponde a una actividad oficial de carácter protocolar e institucional, destinada a fortalecer los vínculos de integración, camaradería e intercambio cultural entre las agrupaciones participantes, la Comisión Organizadora y las autoridades e invitados oficiales del Festival.

La participación en esta actividad será obligatoria para todas las agrupaciones participantes, las que deberán estar representadas por su Director o Directora y por un máximo de dos (2) integrantes adicionales de su Delegación Oficial.

En el marco de esta actividad se realizará el intercambio protocolar de obsequios entre las agrupaciones participantes y la autoridad local, como expresión de fraternidad, reconocimiento mutuo y fortalecimiento de los vínculos culturales e institucionales.

La asistencia a esta actividad será con vestimenta libre, procurando mantener una presentación acorde al carácter protocolar e institucional de la ocasión.

La modalidad de desarrollo, horario, lugar, protocolo, características del intercambio de obsequios y demás aspectos organizativos serán determinados y comunicados oportunamente por la Comisión Organizadora para cada edición del Festival.

g) Jornadas oficiales de presentación artística: Corresponden a las jornadas del Festival en las que las agrupaciones participantes presentarán sus propuestas artísticas conforme a la programación establecida por la Comisión Organizadora.

h) Ceremonia de Premiación y Clausura: Actividad oficial mediante la cual se dará término a la correspondiente edición del Festival y se efectuarán las premiaciones, reconocimientos y demás actos protocolares que determine la organización.



La Comisión Organizadora comunicará oportunamente la programación oficial de las actividades, indicando aquellas cuya participación tenga carácter obligatorio para las agrupaciones, así como los horarios, lugares y demás instrucciones necesarias para su correcto desarrollo.

La participación en las actividades oficiales constituye parte de los compromisos asumidos por las agrupaciones al confirmar su participación en el Festival, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos culturales, patrimoniales y comunitarios que inspiran el certamen.

Por razones fundadas de carácter técnico, logístico, institucional, sanitario, climático, de seguridad o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, la Comisión Organizadora podrá modificar, reprogramar, suspender o reemplazar cualquiera de las actividades oficiales, sin que ello genere derecho a reclamación o compensación por parte de las agrupaciones participantes.

16) Presentación Artística

La presentación artística constituye la instancia oficial en la cual cada agrupación participante exhibirá su propuesta artística ante la Comisión Evaluadora y el público asistente, de acuerdo con la programación establecida por la Comisión Organizadora.

Cada agrupación dispondrá de un tiempo máximo de **veinte (20) minutos** para desarrollar íntegramente su presentación artística, comprendiendo la totalidad de los elementos que conforman la propuesta escénica.

El tiempo asignado comenzará y finalizará conforme al procedimiento técnico que determine la Comisión Organizadora, el cual será informado oportunamente durante la Prueba Técnica de Escenario y será aplicable en igualdad de condiciones para todas las agrupaciones participantes.

Las agrupaciones deberán ajustar íntegramente su propuesta artística al tiempo establecido en las presentes Bases, siendo de su exclusiva responsabilidad planificar el desarrollo de la presentación considerando los tiempos de ingreso, ejecución y término de la propuesta, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por la organización.

El orden de presentación de las agrupaciones será determinado exclusivamente por la Comisión Organizadora, atendiendo a criterios técnicos, logísticos, de programación y de producción, siendo comunicado oportunamente a las agrupaciones participantes.

La Comisión Organizadora podrá modificar el orden de presentación cuando circunstancias técnicas, operativas, de fuerza mayor o cualquier otra situación debidamente justificada así lo requiera, procurando siempre resguardar el normal desarrollo del Festival y la igualdad de condiciones entre las agrupaciones participantes.

Las agrupaciones deberán presentarse oportunamente en el lugar y horario que determine la organización, con la totalidad de los integrantes, vestuario, utilería y demás elementos necesarios para el desarrollo de su propuesta artística.

17) Prueba Técnica de Escenario

Con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo de las presentaciones artísticas, la Comisión Organizadora realizará una **Prueba Técnica de Escenario** previa al inicio del Festival, cuya participación será obligatoria para todas las agrupaciones participantes.



Cada agrupación dispondrá de un máximo de **sesenta (60) minutos** para desarrollar su Prueba Técnica, tiempo durante el cual podrá verificar las condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de su propuesta artística.

La Prueba Técnica tendrá por finalidad revisar y coordinar, entre otros aspectos:

- a) Sonorización de la propuesta artística.
- b) Iluminación escénica.
- c) Recursos audiovisuales, cuando correspondan.
- d) Disposición de músicos, intérpretes y elementos escénicos.
- e) Ingresos y salidas de escenario.
- f) Coordinación técnica con el equipo de producción.
- g) Cualquier otro aspecto necesario para la correcta ejecución de la presentación artística.

La Prueba Técnica **no constituirá un ensayo general**, ni tendrá por objeto desarrollar íntegramente la propuesta artística, sino verificar su factibilidad técnica y coordinar los aspectos operativos necesarios para su correcta ejecución durante la presentación oficial.

Será responsabilidad de cada agrupación administrar el tiempo asignado para su Prueba Técnica, priorizando aquellos aspectos que estime necesarios para el adecuado desarrollo de su presentación artística.

La Comisión Organizadora podrá establecer el procedimiento técnico que regirá el desarrollo de las Pruebas Técnicas, así como determinar los horarios, orden de participación y demás instrucciones necesarias para su correcta ejecución.

La inasistencia injustificada o el incumplimiento de las instrucciones impartidas durante la Prueba Técnica podrá ser considerada por la Comisión Organizadora como un incumplimiento de las presentes Bases, sin perjuicio de las medidas administrativas que correspondan para resguardar el adecuado desarrollo del Festival.

18) Configuración Escénica

Las presentaciones artísticas del Festival Nacional del Folklore de San Bernardo se desarrollarán en el escenario oficial dispuesto por la Comisión Organizadora, el cual podrá contemplar distintas **configuraciones escénicas** para la ubicación de los músicos y demás elementos técnicos de la propuesta artística.

La Comisión Organizadora determinará la configuración escénica que corresponderá a cada agrupación, atendiendo a criterios técnicos, logísticos, artísticos, de producción y programación, decisión que será comunicada oportunamente durante el proceso de coordinación del Festival.

Las agrupaciones participantes deberán diseñar y preparar sus propuestas artísticas considerando que la ubicación del módulo musical podrá variar entre las distintas configuraciones escénicas definidas por la organización, sin que ello implique una alteración de las condiciones de evaluación o una desventaja respecto de las demás agrupaciones participantes.



Será responsabilidad de cada agrupación adaptar la distribución de sus músicos, intérpretes y demás elementos escénicos a la configuración que le sea asignada, procurando mantener la coherencia artística de su propuesta en cualquiera de las alternativas previstas por la organización.

La configuración escénica asignada formará parte de los aspectos que serán revisados durante la Prueba Técnica de Escenario, instancia en la cual se efectuarán las coordinaciones necesarias para el correcto desarrollo de la presentación artística.

Por razones técnicas, logísticas, operativas o de fuerza mayor, la Comisión Organizadora podrá modificar la configuración escénica inicialmente asignada cuando ello resulte necesario para asegurar la continuidad y el adecuado desarrollo del Festival.

19) Uso de Imagen y Registros Audiovisuales

La participación en el Festival Nacional del Folklore de San Bernardo implicará la autorización de las agrupaciones participantes para que la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, a través de la Comisión Organizadora, registre, fotografíe, filme, grabe, transmita o reproduzca las actividades oficiales del Festival en las que intervengan.

Dicha autorización comprenderá la utilización de imágenes, registros audiovisuales, sonoros, fotográficos o de cualquier otra naturaleza obtenidos durante el desarrollo del Festival, con fines de difusión, promoción, archivo histórico, memoria institucional, educación, cultura y promoción del patrimonio cultural, mediante cualquier soporte físico o digital, presente o futuro.

La utilización de dichos registros no generará derecho a compensación económica alguna para las agrupaciones participantes ni para los integrantes de sus Delegaciones Oficiales, salvo que exista un acuerdo expreso en contrario.

La Comisión Organizadora procurará que el uso de los registros audiovisuales y fotográficos sea coherente con los fines institucionales y culturales del Festival, resguardando la identidad y dignidad de las agrupaciones participantes.

Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que correspondan a las agrupaciones respecto de sus obras, creaciones, arreglos musicales, coreografías y demás expresiones protegidas por la legislación vigente.

20) Tratamiento y protección de datos personales

Los antecedentes y datos personales proporcionados por las agrupaciones y sus integrantes en el marco del proceso de postulación, selección, acreditación y participación en el Festival serán tratados por la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, a través de las unidades municipales y personas autorizadas que intervengan en la organización y ejecución del certamen, exclusivamente para fines relacionados con la gestión, coordinación, acreditación, seguridad, alojamiento, alimentación, traslado, participación, evaluación y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del Festival.

Los datos solicitados deberán limitarse a aquellos que resulten necesarios para las finalidades señaladas y serán utilizados conforme a la normativa vigente sobre protección y tratamiento de datos personales.

La Municipalidad adoptará las medidas administrativas y de seguridad que correspondan para resguardar la confidencialidad y protección de los antecedentes proporcionados, restringiendo su acceso a las personas que, por sus funciones, requieran conocerlos.



Los antecedentes podrán ser utilizados para acreditar la participación de las agrupaciones, gestionar las prestaciones asociadas al Festival y cumplir las obligaciones administrativas y legales que resulten aplicables.

La entrega de antecedentes personales por parte de las agrupaciones deberá efectuarse a través de los mecanismos oficiales definidos por la Municipalidad y tendrá por finalidad exclusiva permitir la adecuada organización y ejecución del Festival, sin perjuicio de las obligaciones legales de publicidad, transparencia, archivo y conservación de antecedentes que resulten aplicables.

En el caso de personas menores de edad, la entrega y tratamiento de sus datos deberá contar con las autorizaciones que correspondan de sus padres, madres o representantes legales, de acuerdo con la normativa vigente.

21) CRONOGRAMA

Etapa	Actividad	Fecha
1	Publicación de convocatoria	13 de Octubre al 03 de Noviembre 2026
2	Recepción y revisión de admisibilidad	13 de Octubre al 03 de Noviembre 2026
3	Selección de agrupaciones	06 de Noviembre del 2026
4	Entrega de antecedentes	Hasta 10 de Noviembre 2026

Es importante mencionar que toda situación no prevista en las presentes bases, deberá ser tratada directamente con la dirección artística del mismo, quién deberá informar a Secretaria Ejecutiva, debiendo esta última, resolver tal situación.

Contactos:

Contacto Festival festivalsanbernardo@gmail.com.

La Ilustre Municipalidad de San Bernardo les agradece su amable acogida y les da la bienvenida al 56° Festival Nacional de Folklore de San Bernardo-Chile

FLORA Y FAUNA DEL CERRO CHENA

Un saludo afectuoso



Secretaría Ejecutiva 56° Festival Nacional de Folklore
San Bernardo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3H1E22-047>